Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 2187 -/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, POR ÍTEM, EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/12 A LA EMPRESA *"**GOTZE INGENIERIA S.A.**"* PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Ciudad del Este, de abril del 2012.-

VISTO: La Resolución N° 1945/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/12, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "GOTZE INGENIERIA S.A" y SAMBARIE S.R.L.";

Que, analizada la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución N° 1945/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando adjudicar los ítems "2" y "3", para la adquisición de acondicionadores de aire para el Centro Educativo Municipal a la firma "GOTZE INGENIERIA S.A." por un monto de (Gs.62.783.500) Guaraníes sesenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos, por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, del mismo modo, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios <u>en forma directa</u> cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 2187 /I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 540- ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES- F.F. Royalties 2012 al cual se podrá imputar dicha adquisición;
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "GOTZE INGENIERIA S.A" **los ítems "2" y "3"** del Concurso Vía Contratación Directa Nº 09/12 convocado para la adquisición de **Acondicionadores de Aire para el Centro Educativo Municipal**, cuyo costo asciende a la suma de de (Gs.62.783.500) Guaraníes sesenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefa de la División Adquisición y Suministro de la institución, la tarea de recepción y fiscalización de los bienes adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de lo contratado.-

Art.4 °.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación al ítem "1" que no fue adjudicado y, en consecuencia, solicitar autorización a la Junta Municipal para realizar las providencias necesarias para proceder a las gestiones pertinentes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 166/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL EL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/12 A LA FIRMA "GOTZE INGENIERIA S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **215/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 2187 /I.M. por la cual se adjudica el Concurso Vía Contratación Directa Nº 09/12 a la firma **"GOTZE INGENIERIA S.A."**, para la adquisición de acondicionadores de aire para el Centro Educativo Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2012, según Acta Nº 074; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación del Concurso Vía Contratación Directa Nº 09/12 a la firma **"GOTZE INGENIERIA S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2187I.M., para la adquisición de acondicionadores de aire para el Centro Educativo Municipal, por un monto de (G. 62.783.500) Guaraníes, Sesenta y Dos Millones, Setecientos Ochenta y Tres Mil, Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación al Ítem 1, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado de los ítems que no fueron adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes Mayo del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO ROGRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 166/2012 J.M

Ciudad del Este, 10 de mayo del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal